



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 13 de noviembre de 2017

VISTOS:

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| USO DE CONTROL INTERNO | |
| REGISTRO N° | _____ |
| Con Fecha | _____ |
| CURSADO SIN OBSERVACIONES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CURSADO CON OBSERVACIONES | <input type="checkbox"/> |
| firma y timbre recepción | |

Constitución Política de la República.

El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N°14705_/

AUTORIZASE, al funcionario Sr. FRANCISCO JAVIER FUICA CARMONA, R.U.T: [REDACTED] Grado 9, Planta - Directiva, hacer uso de 05 hrs. (08:30 hasta 13:30) de compensación, el día jueves 02 de noviembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

Impreso por: Mariana rubina Muñoz-13/11/2017-15:58:18



41FBCA0DE4E9B874C81A1B899F3C76D3